



SELECCIÓN DE UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL AL SERVICIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

OBJETO y AMBITO DE COBERTURA.

Constituye el objeto del presente procedimiento la suscripción del convenio de asociación con una Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DERIVADAS DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES PROFESIONALES del personal dependiente del Ayuntamiento de Salamanca. Pudiendo presentarse únicamente las mutuas autorizadas a actuar en nuestro ámbito territorial.

La adjudicación que se realice lo será para todos los centros de trabajo y la totalidad del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, del Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación y del Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo.

DURACIÓN.

El contrato que se concierte entrará en vigor el 1 de agosto de 2012 y tendrá una duración de CUATRO AÑOS, salvo denuncia en contrario del Ayuntamiento de Salamanca, debidamente notificada con un mes de antelación, como mínimo a la fecha del vencimiento.

No obstante, el adjudicatario del mismo continuará prestando sus servicios hasta tanto el Ayuntamiento no hubiese declarado un nuevo adjudicatario.

En todo caso, de conformidad con el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, los documentos o convenios de asociación a suscribir tendrán un plazo de vigencia de un año, debiendo coincidir, en todo caso, su vencimiento con el último día del mes, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, todo ello en los términos recogidos en los párrafos anteriores.

NORMATIVA APLICABLE.

La normativa aplicable a las presentes bases y a los actos y acuerdos que se deriven de su efectiva materialización, respecto de la asociación que se propugna, viene constituida por las siguientes normas:

- 1.- Ley Gral. de Seg. Social aprobada por R. D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
- 2.- Reglamento General de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seg. Social aprobado por el R.D. 1993/1995, de 7 de diciembre.
- 3.- Orden ESS/184/2012, de 2 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2012.
- 4.- Disposición Adicional Cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Junto con la proposición se presentará la siguiente documentación:

- a) Denominación, domicilio social principal de la Mutua y domicilio en la localidad donde reside la oficina de referencia de la Mutua que prestará sus servicios al Excmo. Ayto. de Salamanca.
- b) Documento acreditativo de la constitución y autorización de la Mutua concurrente, otorgado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, así como, la inscripción de la misma en el correspondiente registro.
- c) Declaración expresa del licitador de no estar incurso la empresa a la que representa en causa de prohibición para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 3/2001, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, en la forma prevista en el art. 13 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayto. de Salamanca, en la forma prevista en el art. 13 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- f) Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, en la forma prevista en el art. 13 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los certificados de los apartados e, f y g podrán ser sustituidos por una declaración responsable del licitador de que la entidad a la que represente se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

En el caso de hacer uso de esta declaración estará obligado en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la notificación de la adjudicación, a presentar los certificados acreditativos a que se hace referencia en la citada declaración. En caso de incumplimiento, quedará resuelta la adjudicación.

- g) Un ejemplar de la memoria correspondiente a los ejercicios de 2.009 y 2.010 con expresión de los resultados económicos-financieros obtenidos y de la distribución de excedentes.
- h) Resumen de las prestaciones de Asistencia Social otorgadas en 2.011 y el presupuesto destinado a las mismas en 2.012.
- i) Los 3 últimos modelo Tc 1 y Tc 2 de las cuentas de cotización de la provincia de SALAMANCA abonados antes de la publicación de las bases de este concurso.
- j) Documentación suficiente que permita fijar la valoración de los criterios de baremación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

1.- **Red de Centros Ambulatorios Propios de la Mutua en la provincia de Salamanca**, que incluye la atención administrativa y la cobertura de las asistencias médicas, recuperadoras y rehabilitadoras.



1.1 Titularidad de **centro asistencial propio en Salamanca** 15 puntos

1.2 Horas de presencia física – asistencial de médico y enfermera. 1 punto por cada hora diaria de presencia entre las 8:00 y las 15:00 horas. 2 puntos por cada hora de presencia entre las 15:00 y las 8:00.

2.- **Red de Centros Propios Hospitalarios de la Mutua, de día y estancia hospitalaria** que incluyan para la cobertura de las asistencias médicas, sanitarias, recuperadoras y rehabilitadoras de los trabajadores del Ayuntamiento de Salamanca. Deberán incluir la posibilidad de intervenciones quirúrgicas con o sin ingreso.

5 puntos por cada hospital, con un máximo de 30 puntos en total

3.- **Estabilidad y calidad en el empleo de la plantilla de la Mutua concurrente en la provincia de Salamanca.**

- Médicos especialistas en plantilla: 10 puntos por médico (máximo de 30)
- Médicos de medicina general en plantilla: 5 puntos por médico (máximo 15 puntos)
- Enfermeros en plantilla: 5 puntos por enfermero (máximo 15 puntos)
- Fisioterapeutas en plantilla: 10 puntos por fisio (máximo 30 puntos)

El personal deberá estar dado de alta en un centro de trabajo de la mutua en la provincia de Salamanca antes de la publicación del presente procedimiento.

4.- **Disponibilidad de aplicaciones informáticas / entorno tecnológico utilizable por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.** Se valorará la disponibilidad de herramientas informáticas utilizables por el “cliente” para tramitación y gestión, así como para la obtención de la información relevante en la gestión. Deberá incluir la oferta de formación necesaria para el manejo de las mismas.

5 puntos

5.- **Servicios de Readaptación Profesional y asistencia social a nivel autonómico y nacional.** Se valorará su implantación, funcionamiento y coberturas.

Hasta 10 puntos a nivel autonómico

Hasta 5 puntos a nivel estatal.

6.- **Servicio de asesoramiento al Excmo. Ayto. de Salamanca en prevención de riesgos laborales con cargo a los técnicos de prevención adscritos a la mutua.**

2 puntos por técnico hasta 6 puntos.

7.- **Estructura y Resultados.**

7.1 N^o de trabajadores protegidos en la provincia de SALAMANCA a 31/12/2011

Se asignarán 2 puntos a la mutua con mayor número de trabajadores protegidos en la provincia de Salamanca

7.2 Nº de empresas de R. General, adscritas a la Mutua en la provincia de SALAMANCA a 31/12/2011.

Se asignarán 2 puntos a la mutua con mayor número de empresas protegidas en la provincia de Salamanca

7.3 Resultado Económico del ejercicio 2011 a de la Mutua a nivel nacional, referidos a excedentes.

Se asignaran de 5 a 1 punto en función del orden que resulta del volumen de los excedentes a los 5 resultados de las mejores ofertas.

7.4 Saldo Financiero del Fondo de Prevención y Rehabilitación de la mutua concurrente a efectos de la aplicación del Sistema de Incentivos a las empresas que contribuyan eficazmente y de manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, denominado BONUS (datos de 2011).

Se asignaran de 5 a 1 punto en función del orden que resulta del volumen de los fondos a los 5 resultados de las mejores ofertas.

8.- **Certificaciones de Calidad** en departamentos o unidades vinculados a la prestación del servicio.

5 puntos por cada certificación con un máximo de 20 puntos

FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Acordada la adjudicación se procederá a la firma del convenio de asociación que surtirá efectos a partir del 1 de AGOSTO de 2012 por lo que se refiere al Ayuntamiento de Salamanca y el 1 de enero de 2013 para el Patronato Municipal de Vivienda y Urbanismo y el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación.

Salamanca a 26 de junio de 2012

EL DIRECTOR DE AREA
DE REGIMEN INTERIOR

Fdo.: Juan Antonio de la Cruz Vallejo